INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Antropología Física y Forense por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias de la Salud han evaluado de forma favorable.

1. Descripción del título.

Se comunica el cambio oficial de nombre del centro responsable del título en la Universidad de Granada, que se denominaba previamente Escuela de Posgrado de la UGR y ha pasado a denominarse Escuela Internacional de Posgrado de la UGR, según acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno celebrado el 30 de enero de 2012.

Asimismo se actualizan los datos de contacto del nuevo solicitante del Máster.

Se han actualizado las normas de permanencia de acuerdo con las normas aprobadas en

Consejo de Gobierno de la UGR de 29 de noviembre de 2010.

4. Acceso y admisión de estudiantes.

Se comunica los nuevos contenidos acerca de los Sistemas de Información Previa a los alumnos, de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los

órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Se actualiza la información acerca de los requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, de acuerdo con el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales.

Se han actualizado los contenidos en relación al apoyo y orientación de los estudiantes una

vez matriculados, acorde con los cambios producidos en la estructura y denominación de los

órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de

créditos de la UGR, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en

sesión celebrada el día 19 de julio de 2013.

5. Planificación de las enseñanzas.

Se ha actualizado la información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad

de estudiantes propios y de acogida mantenida por la Universidad de Granada, con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas

universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario.

Se ha actualizado la información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las

actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y

vertical.

En lo tocante a la descripción de los módulos o materias:

Se han sistematizado los datos relativos a los apartados de las actividades formativas,

metodologías docentes, sistemas de evaluación.

Se han incorporado los datos relativos a cada una de las materias en relación a los

resultados del aprendizaje.

6. Personal académico.

En el apartado de profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles, se destaca:

Se actualiza la información sobre el profesorado (de ambas universidades) que imparte docencia en el máster. Los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada, una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo, en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas.

Se ha añadido información sobre mecanismos disponibles para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad, y sobre mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Se ha añadido la descripción del equipo humano que ofrece la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR (centro solicitante) para la gestión y coordinación administrativa de todos los Másteres.

7. Recursos materiales y servicios.

Se ha incluido información acerca de los mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los medios materiales y servicios disponibles en la Universidad, que aseguran la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

8. Resultados previstos.

Se ha incluido información ampliada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del procedimiento, que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

9. Sistema interno de Garantía de Calidad.

Se ha modificado el link que conduce al documento que describe el SGC del máster, incluyendo el correspondiente a la versión actual del mismo (3ª versión, de fecha 18/03/2013).

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 01/10/2015

P.A. del DEVA₁ El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui